

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA - ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: PATRICIA Alexandra Chiriboga Sánchez – Gerente Legal

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de reestructurar rutas y frecuencias de su permiso de operación.

La modificación quedaría de la siguiente manera:

- **Quito y/o Guayaquil – Baltra – Quito con hasta 8 frecuencias semanales**
- **Quito y/o Guayaquil – Baltra – Guayaquil – Quito, con hasta 12 frecuencias semanales**

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y, la Resolución No. 005 /2022 de 1 de julio de 2022 mediante el cual se amplió el plazo de vigencia por el H. CNAC, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de julio de 2022.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aprobación del pedido de fondo aún.

Dado en Quito D.M, a 09 de diciembre de 2022.

Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL

GMV/MVA/ORF



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec